

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON ANDRÉS ALBERTO RODRÍGUEZ ALMEIDA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

<u>ÚNICO</u>. - El Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución Española, en numerosas ocasiones ha repetido que la libertad de prensa es un elemento esencial para la formación de una opinión pública libre¹. No obstante,

¹ Sentencia del Tribunal Constitucional STC 21/2000, de 31 de enero;





GRUPO PARLAMENTARIO

también lo es la necesidad de proteger ciertas informaciones, que deben tener carácter reservado a efectos de proteger datos vinculados, por ejemplo, con la seguridad del Estado.

A la luz del *anteproyecto de la Ley de Información Clasificada* que el Consejo de Ministros aprobó el pasado 2 de agosto, en medio de una fuerte controversia por sus límites a la libertad de información y de expresión y al derecho a la información pública, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno cuestiona los excesos del anteproyecto.²

El órgano que vela por la garantía del derecho constitucional al acceso a la información pública alerta de la amplitud y rigidez de los plazos generales para mantener la información clasificada pues:

"(...) no resulta sencillo emitir un juicio ponderado en cuanto a su duración concreta respecto de los cuales ni en la exposición de motivos ni en la MAIN se ofrece una justificación de la necesidad y la proporcionalidad de implantar los elegidos y no otros. Más aún, teniendo en cuenta los existentes en los países de nuestro entorno, se ha de llamar la atención sobre su amplitud.

Por otra parte, el régimen previsto para las categorías de "Alto Secreto" y "Secreto" adolece de **excesiva rigidez** al disponerse periodos fijos, tanto para su duración inicial como para las prórrogas.

A resultas de estas apreciaciones se recomienda revisar la duración de los plazos de clasificación, ponderando adecuadamente en cada caso su incidencia en

 $https://www.consejodetransparencia.es/ct_Home/comunicacion/actualidadynoticias/hemeroteca/2022/20221011.html\#.Y4ce73bMLcs$





GRUPO PARLAMENTARIO

el derecho de acceso a la información pública, y ajustarlos a los períodos estrictamente necesarios para preservar los intereses esenciales del Estado conectados con la seguridad y defensa nacional, sin sacrificar los derechos constitucionales afectados más allá de lo indispensable para alcanzar tal fin".

Así las cosas, se plantean las siguientes

PREGUNTAS

¿Atenderá el Gobierno a las indicaciones realizadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno? En particular:

- a) ¿Limitará el Gobierno la duración de los plazos de clasificación, tal y como solicita el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno? ¿De qué manera?
- b) ¿Dotará de mayor flexibilidad a la definición de los plazos de clasificación, de manera que puedan ser ponderados, según los casos, atendiendo a los principios de necesidad y proporcionalidad? ¿De qué manera?
- c) ¿Ponderará el gobierno la incidencia de la futura *Ley de Información Clasificada* en el derecho a la libertad de prensa y de acceso a la información pública? ¿De qué manera?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 01 de diciembre de 2022.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

V°B° Don José Maria Figaredo Álvarez-Sala.

Portavoz Sustituto GPVOX.

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

Don Juan José/Aizedrbe Torra.

Diputado GPYOX.

Don Carlos José Zambrano García-Ráez.

Diputado GPVOX.

Doña Marja de la Cabeza/Ryliz Solás.

Diputada CPYOX

Don Andrés Alberto Rodríguez Almeida.

Diputado GPVOX

Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.